

LEY VI - N° 27

(Antes Ley 2412)

ANEXO II

**IV REUNION DEL SISTEMA NACIONAL DE
INFORMACION EDUCATIVA**

14,15 y 16 de Noviembre de 1984

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SINTESIS

La IV Reunión Nacional del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA fue convocada por el Núcleo Básico Municipalidad de Buenos Aires a través de la Dirección de Relaciones Intersectoriales – Centro de Documentación e Información Educativa.

La IV Reunión del S.N.I.E. fue convocada por la Resolución N° 1226 del Secretario de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y contó con el auspicio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación establecido en la Resolución N° 1697/84.

A contar del dictado de la Resolución de convocatoria, se llevaron a cabo reuniones con funcionarios del Centro Nacional de Documentación, Información y Tecnología Educativa-Centro de Información Educativa, a fin de evaluar las acciones, mantener una efectiva coordinación y asegurar el seguimiento de las actividades en torno a la preparación de la IV Reunión.

Así se mantuvo vigente el espíritu de coordinación entre el Núcleo Coordinador y los Núcleos Básicos en especial en los proyectos que comprenden a la totalidad del S.N.I.E.

La IV Reunión del S.N.I.E. sesionó en plenario y produjo DIEZ (10) Resoluciones y CUATRO (4) Recomendaciones entre las que se destacan: “Política Nacional de Información Educativa”; “La Información Educativa y la Ley General de Educación”; “La Cooperación Editorial y la Proposición de Acciones para el año 1985”.

Como antecedente vale recordar la IX Reunión del Comité Asesor del Sistema Nacional de Información Educativa, que definió el temario tentativo y acordó la sede de esta IV Reunión aceptando la propuesta de la Municipalidad de Buenos Aires.

Participaron en las deliberaciones, delegados de los Núcleos Básicos, funcionarios nacionales, provinciales y municipales, representantes universitarios, de entidades privadas vinculadas, supervisores escolares, directivos docentes, educadores y directivo de empresas editoriales.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES

RESOLUCIÓN N° 1

VISTO:

El Documento Base “La Información Educativa y la Ley General de Educación” del Profesor Laureano García Elorrio, presentado para el tratamiento de Punto 3 del Temario, y

CONSIDERANDO:

Que los Núcleos integrantes del S.N.I.E. han expresado la necesidad que la información educativa sea convenientemente considerada en una futura ley nacional de educación.

Que el articulado anexo satisface la consideración de los aspectos generales que deben ser tenidas en cuenta, señala otros específicos que deben ser tratados en reglamentación de la norma legal.

Que la mecánica operativa para canalizar este proyecto debe quedar a cargo de las respectivas autoridades educativas que, además, podrán tener en cuenta la propuesta en oportunidad de considerarse las leyes provinciales de educación,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de articulado relativo a la consideración de los servicios de apoyo que deben ser tenidos en cuenta en oportunidad de tratarse los proyectos de la ley nacional o provincial de educación, que se agrega como parte integrante de la presente Resolución.

Los Núcleos integrantes del S.N.I.E. elevarán la propuesta a sus respectivas autoridades para ser consideradas en oportunidad de la presentación, debate de una ley de educación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior los Núcleos integrantes del S.N.I.E. procurarán la mayor difusión de esta resolución en los ámbitos competentes.

LA INFORMACION EDUCATIVA Y LA LEY GENERAL DE EDUCACION

Título: Servicios de apoyo del Sistema Educativo

Art. 01 - La información, la tecnología, la estadística y el planeamiento educativo se consideran servicios de apoyo al Sistema Educativo y como tal deberán asignárseles los recursos humanos técnicos, administrativos y económicos que aseguren su funcionamiento y desarrollo.

Art. 02 - Los servicios de apoyo que se señalan en el artículo anterior se integrarán en sistemas que incluirán a todas las unidades existentes o a crearse en todas las jurisdicciones del país. La presente ley ratifica la existencia de aquellos que funcionen al tiempo de su vigencia.

Art. 03 - Los sistemas especializados a que hace referencia el artículo anterior se integrarán en los sistemas nacionales que existan o se creen a contar de la vigencia de la presente ley.

Art. 04 - El Poder Ejecutivo al reglamentar el presente artículo deberá considerar:

1. El desarrollo de los sistemas y unidades existentes en el marco de las políticas y los planes específicos del sector.

2. La formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos, y asegurar que su situación administrativa social y económica se corresponda con el nivel de sus funciones técnicas.

3. Que los servicios de apoyo aludidos cuenten con fuentes de financiamiento suficientes para asegurar su mantenimiento y desarrollo.

4. Que los servicios de apoyo tengan acceso concreto a los adelantos tecnológicos que se produzcan en sus respectivas áreas.

5. Que en el caso particular de la información se garantice que la misma será: objetiva, pertinente, oportuna y sin limitaciones de ningún carácter, en sentido vertical y horizontal.

6. Que en el caso particular de la estadística se garantice que la misma será: objetiva, pertinente, oportuna y sin limitaciones de ningún carácter en sentido vertical y horizontal.

7. Que en el caso particular de la tecnología se garantice que la misma será: objetiva, pertinente, oportuna y sin limitaciones de ningún carácter, en sentido vertical y horizontal.

8. Que en el caso particular del planeamiento se garantice que el mismo será: objetivo, pertinente, oportuno y sin limitaciones de ningún carácter, en sentido horizontal y vertical.

9. Que los sistemas a que hace referencia el artículo 02 se integren en los sistemas regionales e internacionales de sus respectivas áreas, para asegurarse los beneficios de la cooperación internacional.

RESOLUCION N° 2

VISTO:

El documento de Base “Programación de Acciones del S.N.I.E. para el año 1985” del Núcleo Básico Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, presentado para el tratamiento del Punto 4 del Temario, y

CONSIDERANDO

El resultado de la consulta sobre la factibilidad de los mismos,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE:

Aprobar los Proyectos de acciones para el año 1985 que corren agregados como parte integrante de la presente Resolución.

Denominación del Proyecto:

Documento informativo, veinticinco (25) años de gestión.

Objetivos y metas del Proyecto:

Realizar una publicación que reseñe las actividades cumplidas en materia de documentación e información educativa a partir de la creación del Departamento de Documentación e Información Educativa del Ministerio de Educación y Justicia. Decreto 7568/70.

Descripción del Proyecto:

Edición de una publicación que contenga una reseña histórica de cada uno de los Centros integrantes del Sistema.

Problemas que tiende a solucionar:

Contar con una publicación para difundir los objetivos del Sistema Nacional de Información Educativa (S.N.I.E.) y de las funciones que competen el Núcleo Coordinador y a los Núcleos Básicos que lo integran.

Resultados que Esperan:

Contar con un documento informativo representativo de veinticinco años de gestión de información educativa.

Tareas a desarrollar:

Realizar un diseño de la publicación, recopilación del material enviado por los Núcleos Básicos, preparación y edición de la publicación.

Responsables:

Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa – Centro de documentación e Información Educativa en colaboración con todos los Núcleos Básicos del Sistema.

Cronograma:

Segundo semestre 1985.

Denominación del Proyecto

Edición de una publicación del Sistema Nacional de Educación Educativa.

Objetivos y Metas del Proyecto

Hacer conocer la realidad del S.N.I.E., su accionar y sus proyectos a nivel nacional e internacional.

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

Esta publicación estará dividida en secciones que respondan a la estructura del sistema. Se dará a conocer trabajos realizados por los Centros o por sus funcionarios. Se difundirán noticias o hechos significativos del Sistema y se dará a conocer acciones de interés circunstancial.

PROBLEMAS QUE TIENDE A SOLUCIONAR

Mantener comunicación entre los Núcleos del Sistema a través de una permanente actualización.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Agilización de la transferencia de la información.

Tema a desarrollar

Programación del tareas y solicitar de los Núcleos Básicos el material pertinente.

Confección y difusión de la publicación.

RESPONSABLE

Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

Centro de Documentación e Información Educativa.

PRIORIDAD

Trimestral.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Curso Regional de Indización y Recuperación de la Información. TESAURO - UNESCO – OIE, en la región NEA.

OBEJTIVO Y METAS DEL PROYECTO

Facilitar a los integrantes de la Región NEA y de todos los Centros Provinciales que puedan asistir, la capacitación de recursos humanos.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Realización de un Curso Regional de indización y Recuperación de la Información TESAURO - UNESCO-OIE en la provincia de Entre Ríos al que podrán asistir los integrantes de la reunión NEA y de todos los Centros de Información del país para la capacitación de los recursos humanos del Sistema con la colaboración de los Núcleos Básicos que asistieron al curso dictado en Capital Federal y eventualmente con el apoyo de especialistas del Consejo Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT):

PROBLEMAS QUE TIENDE A SOLUCIONAR

Unificación de metodología para indizar.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Mejorar la recuperación de la información.

TAREAS A DESARROLLAR

Curso Regional de Indización y Recuperación de la información TESAURO – UNESCO-OIE:

RESPONSABLE

Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa - Centro de Documentación e Información Educativa en colaboración con Núcleo Básico de Entre Ríos.

CRONOGRAMA

Primer Semestre 1985.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Elaboración del Perfil del Usuario del Sistema Nacional de Información Educativa.

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Mejorar la transferencia de la información en base a un mejor conocimiento de las necesidades del usuario del Sistema.

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

Elaboración de un Perfil del usuario del Sistema Nacional de Información Educativa que contenga lineamientos generales; desarrollo de procesos informativos y documentales. Características de los distintos tipos de usuarios, coincidencia y/o diferencia entre usuarios de distintos centros. Conocimiento de las necesidades de los usuarios a través de fichas estadísticas diagramadas especialmente. Problemas que tiende a solucionar. Mejorar la transferencia de la información a través de un mayor conocimiento del usuario del Sistema.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Adecuación del fondo documental a los requerimientos del usuario.

TAREAS A DESARROLLAR

Elaborar un diagnóstico; procesar la información recibida de las provincias y editar una publicación.

RESPONSABLE

Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa – Centro de Documentación e Información educativa en coordinación con los Núcleos Básicos.

CRONOGRAMA

Segundo semestre 1985.

NUCLEO BASICO JUJUY

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“Curso de aplicación del Tesauro-UNESCO-OIE”

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Capacitar a los integrantes de los centros de información del NOA para el correcto manejo del Tesauro de Educación.

Unificar los sistemas de indización y recuperación de la información en los centros pertenecientes al NOA.

Actuar como agentes multiplicadores en la región NOA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dado que el curso de Tesauro, implementado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, tuvo por finalidad capacitar a los recursos humanos del S.N.I.E. a fin de que, a través de un único lenguaje de indización se realice la integración que el Sistema Nacional requiere para un correcto funcionamiento. Este centro propone en coordinación con el Núcleo Básico Tucumán, facilitar el acceso a este nuevo método de indización, al personal de aquellos centros del NOA – (La Rioja, Santiago del Estero, Salta) que no pudieron concurrir en la mencionada oportunidad.

PROBLEMAS QUE TIENDE A SOLUCIONAR

La falta de uniformidad en el lenguaje de indización de los documentos, lo que se pone de manifiesto, por ejemplo, cuando todo el sistema debe contribuir en la realización de determinada publicación, tal el caso de “Legislación Educativa” editada por el Núcleo Básico de Río Negro.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Lograr la unificación de los sistemas de indización y recuperación de la información en los Núcleos Básicos del NOA, considerando las ventajas de integración a nivel nacional.

TAREAS A DESARROLLAR

Se determinará a partir de la reunión en Tucumán, lugar y fecha de realización del curso propuesto.

RESPONSABLE

Centro Provincial de Información Educativa de Jujuy.

EN COORDINACIÓN CON:

Centro Provincial de Información Educativa de Tucumán.

CRONOGRAMA

Se enviará con posterioridad a la Reunión Nacional.

NUCLEO BASICO LA RIOJA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Documento base de unificación y jerarquización de los integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa.

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Determinar la importancia de los Centros En el momento actual de la educación, buscando la unificación de estructuras orgánicas, tanto en jerarquía como en la valorización en el área de su competencia.

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

La IV Reunión Nacional deberá producir un documento que haga una descripción de la labor que cumplen los centros, cuáles son, fechas de constitución, ubicación en la función de gobierno, proyecciones locales nacionales e internacionales, etc. como dato ilustrativo de lo que representan y hacen estos organismos.

PROBLEMA QUE TIENDE A SOLUCIONAR

Unificar la composición de los centros con miras a elevar su importancia y accionar para consolidar su nivel en el papel que desempeñan.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Gestionar ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la puesta en marcha de un plan de pautas que permitan a las provincias adherirse a los mismos fines y que involucre la realidad de los integrantes del Sistema y la propia existencia del mismo.

RESPONSABLE

Núcleo Coordinador.

EN COORDINACIÓN CON

Núcleo Básico Buenos Aires.

NÚCLEO BÁSICO M.C.B.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Búsqueda y recepción por parte del Núcleo Básico N.C.B.A. de todos los trabajos realizados en Educación Primaria y Pre-escolar, Nacionales y Extranjeros, para satisfacer los pedidos de documentación, sobre estos temas, de los Núcleos Básicos del Sistema.

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Centralización de documentos de áreas primarias y pre-escolar.

Mejoramiento y agilización.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Solicitud de Centros de Información Educativa Nacionales y/o Extranjeros y entidades oficiales y/o privadas de trabajos realizados sobre temas de Educación Primaria Pre-escolar. Elaboración de resúmenes analíticos de distinto grado, investigación de fuentes y producción de documentación sobre la problemática del área; los mismos se ordenarán y remitirán a todos los Núcleos integrantes del Sistema que así lo soliciten.

PROBLEMAS QUE TIENDE A SOLUCIONAR

Satisfacer las necesidades de los Núcleos integrantes del S.N.I.E y evitar la dispersión de la información.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Apoyar y servir al mejoramiento de la gestión educativa; dinamizar los procesos de transferencia de la información, aprovechando la infraestructura y potencial humano existente.

TAREAS A DESARROLLAR

El Núcleo Básico M.C.B.A. solicitará a los Centros de Información Educativa Nacionales y/o extranjeros y entidades oficiales y/o privadas toda la documentación existente basada en las áreas pre-escolar y primaria. Asimismo, tendrá a su cargo el ordenamiento, la conservación, el proceso y la transferencia de las áreas mencionadas.

RESPONSABLE

Ciclo Básico M.C.B.A.

EN COORDINACIÓN CON:

Centros de Información educativa Nacionales y/o Extranjeros y entidades oficiales o privadas.

CRONOGRAMA

Continuo.

RESOLUCION N° 3

VISTO:

El Documento de Base “Política Nacional de Información Educativa” del Centro Nacional de Información y Tecnología Educativa, Centro de Documentación e Información Educativa, presentado para el tratamiento del Punto 5 del Temario y

CONSIDERANDO:

Que los Núcleos integrantes del S.N.I.E. han expresado su necesidad que la información educativa sea incluida en la política nacional y provincial de educación.

Que el proyecto “Bases para la formulación de la política nacional de información educativa”, satisface los aspectos generales y específicos que deben tenerse en cuenta en oportunidad de tratarse las políticas nacional y provinciales de educación.

Que la mecánica operativa para canalizar este proyecto debe quedar a cargo de las autoridades de las respectivas jurisdicciones en oportunidad de tratarse las políticas provinciales de educación.

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Aprobar el documento “Bases para la formulación de las políticas nacional y provinciales de Información Educativa”.

Los Núcleos integrantes del S.N.I.E. elevarán la propuesta a sus respectivas autoridades para ser consideradas en oportunidad de tratarse las políticas nacional y provinciales de educación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior los Núcleos integrantes del S.N.I.E. procurarán la mayor difusión de esta Resolución.

BASES PARA FORMULACION DE LA POLITICA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE INFORMACION EDUCATIVA.

INFORMACION EDUCATIVA

Se ha entendido la información educativa “en el sentido más amplio de elaboración, registro y comunicación de ideas, opiniones, teorías y hechos, reglamentos, estadísticas, cualesquiera otros datos o información que puedan estar relacionados con los sistemas de educación, los procesos educativos y las actividades culturales y artísticas y que puedan contribuir a mejorar la calidad educativa, en todas las formas de comunicación, teniendo especialmente en cuenta la naturaleza esencial de la comunicación, que es la de actuar en ambos sentidos”.

(CONFINTED/36 Rec. 71).

POLITICA NACIONAL

La formulación de la política nacional de información educativa deberá tener en cuenta los lineamientos generales de la política nacional de educación y de la política nacional de información en la que deberá insertarse.

OBJETIVOS

Lograr que la información educativa llegue a todos los usuarios del país en forma completa y adecuada a su categoría y nivel.

Asegurar la información educativa adecuada para la toma de decisiones, por parte de los responsables de la gestión educativa.

Asegurar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa - S.N.I.E. - mediante una adecuada ubicación de los centros que la integran, en la estructura administrativa de las respectivas jurisdicciones y propiciar su efectiva utilización. Propiciar la capacitación del usuario para un efectivo aprovechamiento de los conocimientos acumulados y las experiencias realizadas en materia de educación existentes en los fondos documentales.

Prever dentro de la política de información el desarrollo de otros servicios que surjan como respuestas a futuras necesidades en la materia.

Asegurar la cooperación informativa dentro del país a través del Sistema Nacional de Información Educativa (S.N.I.E.); en el orden regional por medio de su participación activa en el Sistema Latinoamericano de Documentación e Información Educativa (SILADIE) y en el internacional por su inserción en la Red Internacional de Información Educativa (INED), para evitar la superposición de tareas, el mejor aprovechamiento de recursos humanos, documentales y económicos, y para promover el intercambio de información y de los conocimientos técnicos.

Asegurar la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos de la información educativa, así como asegurar que su situación administrativa, social y económica se corresponda jerárquicamente con el nivel de sus misiones y funciones.

Asegurar la fijación de planes generales de información educativa dentro de los planes generales de educación, a fin de que las acciones de los servicios guarden una relación efectiva que asegure su aprovechamiento.

Asegurar el financiamiento de los servicios de información educativa para su mejor funcionamiento y desarrollo. Dicho financiamiento se realizará con recursos propios y se aceptará la asistencia externa, cuando las circunstancias así lo requieran. Asegurar a todos los servicios de información, independientemente del ámbito en el que desarrollen sus actividades, su integración en el Sistema Nacional de Información Educativa - S.N.I.E. - a través de subsistemas a fin de lograr un mejoramiento en la información, la racionalización de los recursos humanos y la normalización de los procesos técnicos.

RESOLUCION N° 4

VISTO:

El Documento de Base “Programa de Cooperación Editorial” del Profesor Laureano García Elorrio, presentado para el tratamiento del Punto 6 del Temario y

CONSIDERANDO:

Las expresiones y opiniones vertidas en el desarrollo de los debates,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Encomendar al Centro Nacional la preparación de un documento informativo destinado a hacer conocer a las editoriales, a través de la Cámara Argentina del Libro, los objetivos y funciones de los integrantes del S.N.I.E., en lo que hace específicamente a la difusión de los contenidos de su fondo documental.

RESOLUCION N° 5

VISTO:

El Documento de Base: “Programa de Cooperación Editorial” del Profesor Laureano García Elorrio, presentado para el tratamiento del Punto 6 del Temario, y

CONSIDERANDO:

Las expresiones y opiniones vertidas en el desarrollo de los debates,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Reiterar las recomendaciones N° 1 y N° 3 de III Reunión Nacional de Información Educativa. (Chubut, 24, 25 y 26 de noviembre de 1982) que se transcriben:

RECOMENDACION N° 1

“LA III REUNION DEL S.N.I.E.

RECOMIENDA:

Que los “Centros” que cuenten con medios regulares de difusión mantengan, como hasta el momento, permanentemente informados a sus usuarios de las donaciones de documentos provenientes de empresas editoras privadas.

Que aquellos “Centros” que a la fecha no cuenten con medios de difusión de edición regular editen LISTAS de Acciones del material recibido, de tirada reducida y difusión selectiva.

Las LISTAS aludidas deberán ser distribuidas preferentemente en los organismos de conducción y supervisión de todos los niveles de la enseñanza que tengan la responsabilidad de la preparación y edición de documentos de apoyo”.

RESOLUCION N° 6

VISTO:

Lo acordado en la Reunión Regional de Información Educativa, Punto 3, Tucumán, 10 y 11 de octubre de 1984, en el sentido de que se informe a las autoridades

nacionales, provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acerca de las funciones que competen a los Núcleos integrantes del S.N.I.E., y

CONSIDERANDO:

Que la mayor difusión de esa información redundará en beneficio del conocimiento del quehacer de los Núcleos integrantes del S.N.I.E. lográndose además una mejor comprensión acerca de sus funciones, actividades y proyectos,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Que los integrantes del S.N.I.E. preparen un documento informativo destinado a los responsables de la gestión educativa de sus respectivas jurisdicciones y que tenga como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Antecedentes de la información educativa en la jurisdicción.
- b) Creación y desarrollo del Núcleo (modificaciones - recreaciones).
- c) Su incorporación al S.N.I.E.
- d) Balance. Situación actual. Perspectivas.
- e) Anexos: Legislación, publicaciones editadas, etc.

Que el Núcleo Básico - Buenos Aires tome a su cargo la preparación de las pautas a las que deberá ajustarse el documento señalado según el artículo 1º.

Que se asegure la mayor difusión del documento a que se alude en el artículo 1º en el ámbito de su jurisdicción.

Que se fije como fecha tope para su realización el 28-2-85.

RESOLUCION Nº 7

VISTO:

Las Recomendaciones Nº 2 de la IV Reunión de Documentación e Información Educativa y I del Sistema Nacional de Información Educativa y Recomendaciones Nº 4 y 6 de la II Reunión Nacional del Sistema Nacional de Información Educativa, relativas a la relación entre los Centros y el Consejo Federal de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha logrado el total y efectivo cumplimiento de dichas recomendaciones en especial en lo que hace a la participación de los Centros como observadores en las reuniones de dicho Consejo Federal, y lo propuesto en el Punto 6 por la Reunión Regional de Información Educativa realizada en Tucumán el 10 y 11 de octubre de 1984,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Reiterar los términos de la Recomendación Nº 1 de la IV Reunión de Documentación e Información Educativa y I del Sistema Nacional de Información Educativa y las

Recomendaciones 4 y 6 de la II Reunión Nacional del Sistema Nacional de Información Educativa que se transcriben:

“La IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa”

”Recomienda: 1. - Que se constituya a los Centros de – Información Educativa, en depositarios de los documentos producidos por el C.F.E.

2.- Que los directivos o funcionarios de los Centros de Información Educativa integren las Delegaciones, como observadores, en las deliberaciones del C.F.E.”.

”II Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa”

Recomienda:

4.- Invitar a las jurisdicciones educativas que no han hecho efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación, a concretarlo a la brevedad”.

“6.- Instar a todas las jurisdicciones que arbitren los medios necesarios para que los responsables de los Centros de Información Educativa, asistan a las reuniones de Ministros del C.F.E. y de los entes regionales, a fin de asegurar la recuperación de la información producida y brindar el apoyo documental pertinente”.

2.- Encomendar a los Núcleos del Sistema Nacional de Información Educativa - S.N.I.E. - que adopten todas las medidas posibles tendientes a la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCION N° 8

VISTO:

El punto 7 del Temario, relativo a la renovación del Comité Asesor del Sistema Nacional de Información Educativa – S.N.I.E. – para el bienio 1985-1986; y

CONSIDERANDO:

El resultado de la votación de las propuestas de los señores Delegados;

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

a) Constituir el Comité Asesor para el bienio 1985 - 1986 con los representantes de las siguientes Provincias como Miembros Titulares:

NOA - Catamarca

NEA - Misiones

CENTRO - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

SUR - Santa Cruz

CUYO - San Juan

b) Designar Miembros Suplentes a los representantes de las siguientes provincias: NOA - Jujuy

NEA – Chaco

CENTRO - Córdoba

SUR – Neuquén

CUYO - Mendoza

RESOLUCION N° 9

VISTO:

El Punto 8 del Temario relativo a la fijación de la sede de la V – S.N.I.E y

CONSIDERANDO:

Que la falta de propuestas concretas sobre el particular determina establecer sedes alternativas por Región;

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Fijar como sedes alternativas de la V Reunión Nacional de Información Educativa: Región NEA - Entre Ríos

Región NOA – Jujuy

Región Centro – Córdoba

Región Cuyo - San Juan

Región Sur - Santa Cruz

RESOLUCION N° 10

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Expresar a las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el beneplácito de los integrantes del S.N.I.E. por la convocatoria de la IV Reunión del S.N.I.E. y el agradecimiento de los participantes por las atenciones que les dispensaron durante su permanencia.

Agradecer muy especialmente al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Don Julio César Saguier, por el apoyo institucional brindado a la organización de la IV Reunión del S.N.I.E.

Formular un voto de aplauso al Centro de Documentación e Información Educativa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por la organización de la Reunión, destacando particularmente el esfuerzo personal de la Sra. María José Paz de Murray.

Felicitar al presidente de la Reunión por la acertada conducción en el desarrollo de la IV Reunión del S.N.I.E.

Agradecer a la Prensa gráfica, radial y televisiva por el apoyo brindado a la difusión de esta IV Reunión del S.N.I.E., que posibilitó un acercamiento a sus objetivos.

Agradecer a la Secretaría de Cultura y a la Dirección de Prensa Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Secretaría General; Dirección de Prensa del

Ministerio de Educación y Justicia y a las empresas privadas que han contribuido al éxito de esta Reunión.

Hacer presente el reconocimiento de la IV Reunión del S.N.I.E. a la Coordinadora y personal de la Secretaría, por la eficiente, dinámica y responsable colaboración prestada, lo que posibilitó la concreción de la Reunión.

Expresar el agradecimiento por la labor desarrollada por el Consultor Profesor Laureano García Elorrio.

RECOMENDACION N° 1

VISTO:

El Documento de Base “Evaluación de las acciones del bienio 1983-1984” del Centro Nacional de Información , Documentación y Tecnología Educativa, Centro de Documentación Educativa, presentado para el tratamiento del Punto 2 del Temario y

CONSIDERANDO:

Que para la evaluación de las acciones se han aplicado los criterios propuestos en la IX Reunión del Comité Asesor del S.N.I.E.

Que las causas de la demora y suspensión de las acciones previstas son atribuibles la falta de recursos humanos y económicos y a los cambios en las estructuras de los servicios y los ministerios variables éstas, que exceden la responsabilidad de los Núcleos integrantes del S.N.I.E.;

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Que los Centros integrantes del S.N.I.E. extremen los esfuerzos para lograr que las recomendaciones de las reuniones nacionales se concreten en efectivas realizaciones.

Que los Centros integrantes del S.N.I.E. extremen los esfuerzos para lograr el efectivo cumplimiento de las acciones que les sean encomendadas.

RECOMENDACION N°. 2

VISTO:

El Documento de Base: “Programa de Cooperación Editorial”, del Prof. Laureano García Elorrio, presentado para el Tratamiento del Punto 6 del Temario, y

CONSIDERANDO:

Las expresiones y opiniones vertidas en el desarrollo de los debates,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Que los Núcleos integrantes del Sistema Nacional remitan regularmente a las Editoriales las publicaciones donde se señalen las obras recibidas por donación.

RECOMENDACION N° 3

VISTO:

La Ley N° 23.114 del 30-9-84, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Norma establece la realización del Congreso Pedagógico Nacional en el transcurso del año 1985.

Que prevé la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza, estudiantes, padres cooperadoras escolares, gremialistas, docentes, estudiosos, del quehacer educativo y el conjunto del pueblo a través de los partidos políticos y organizaciones sociales representativas; y

Lo propuesto por la Reunión Regional de Información Educativa (Tucumán, 10 y 11 de octubre de 1984),

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Que los Núcleos integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa implemente acciones de apoyo a las distintas medidas que los gobiernos nacional, provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adopten, tendientes al cumplimiento de los reales objetivos del Congreso Pedagógico Nacional.

RECOMENDACION N° 4

VISTO:

Lo acordado en el Punto 13 por la Reunión Regional de Información Educativa realizada en Tucumán el 10 y 11 de octubre de 1984 en el sentido de que las Resoluciones y Recomendaciones emanadas de las Reuniones Nacionales del Sistema Nacional de Información Educativa S.N.I.E. – sean ratificadas por las autoridades educativas de las distintas Jurisdicciones educativas que lo integran, y

CONSIDERANDO:

Que la ratificación aludida puede constituir una medida de apoyo que asegure el cumplimiento de las mismas;

Que cada Núcleo integrante del S.N.I.E deberá evaluar y valorar la oportunidad y pertinencia se solicitar dicha ratificación,

LA IV REUNION DEL S.N.I.E.

RESUELVE

Que los Núcleos integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa - S.N.I.E. - evalúen la oportunidad y pertinencia de solicitar de sus respectivas autoridades la ratificación de las Resoluciones y Recomendaciones que surjan de las Reuniones Nacionales del S.N.I.E.

Producidos los actos administrativos respectivos, deberán ponerlo de inmediato en conocimiento del resto de los integrantes del S.N.I.E. quienes los deberán tener en cuenta como antecedente para gestiones similares.